

Quillota, 06 de Junio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 5.297 /VISTOS:

- 1. Oficio Ordinario Nº2404 de 12 Mayo de 2023 de Director de Departamento de Salud a Alcalde, con V°B° alcaldicio, que solicita la aprobación de Convenio, "Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil de Niños y Niñas de 5 a 9 años PASMI" año 2023, Resolución Exenta 1.975 de 17 de Marzo de 2023, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la llustre Municipalidad de Quillota salud, con vigencia al 31 de Diciembre el 2023, cuyo propósito principal es mejorar el nivel de salud mental de niños y niñas entre 5 y 9 años de edad, otorgando un diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de trastornos mentales en el contexto de un abordaje familiar y comunitario;
- 2. Resolución exenta N° 1.975 de 17 de Marzo de 2023 que aprobó el convenio celebrado el 01 de enero de 2023, entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil de Niños y Niñas de 5 a 9 años PASMI";
- 3. Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la llustre Municipalidad de Quillota, **Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil de Niños y Niñas de 5 a 9 años PASMI**, de 01 de Enero de 2023;
- 4. Las facultades que me confiere la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud 3. Adquisiciones del Departamento de Salud 4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Jurídico.



DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente Convenio Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil de Niños y Niñas de 5 a 9 años – PASMI, de 01 de Enero de 2023.



CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS, AÑO 2023)

En Viña del Mar a 01 de Enero del 2023, entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA, persona jurídica de derecho público domicilidad en calle Von Schröeders N°202, Viña del Mar, representado por su Directoro D. ANDREA QUIERO GELMI, del mistro domicilia, en adelante el "Servicio" y la ILUSTRE MINICIPALIDAD DE QUILLOTA, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Maigu N°330, Quillota, representado por su Alcaldo D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha accrdado celebrar un convenio, que consta de las siguientes clausclas.

PRIMERA; Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 55 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 132 de diciembre 2010, del Ministerio ce Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializaria al señaler "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministario de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incerporarido a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, a rravés del Servicio de Salud Viña del Mar — Quillota conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el Programa de Imágenes Diagnósticas en APS.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°248 de fecha 16 de marzo de 2023 y los recursos financieros por Resolución Exenta N°84 de fecha 03 de febrero de 2023, ambas del Ministerio de Salud.

Este programa tiene por finalidad general de mejorar la Capacidad Resolutiva de la Atención Primaria a través de una mayor oferta y disponibilidad de examenes de imagenología, contribuyerdo a mejorar el acceso a diagnósticos oportunos, perfinentes y de calidad denica, junto con apoyar aspectos de gestión y capacitación de los equipos involucrados en los aspectos prevantivos, promocionales, asistendales, curativos y de control epidemiológico, con un enfoque de Galud Familliar e Integral.



DISTRIBUCIÓN:



TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos ciestinados a financiar los siguientes componentes del Programa de Imágenes Diagnósticas en APS:

COMPONENTE 1: DETECCIÓN PRECOZ Y APOYO DIAGNÓSTICO EN EL CÁNCER DE MAMA A TRAVÉS DE SERVICIOS DE IMÁGENES MAMARIAS

Estrategia: Implementación comunal o compra de servicios para acceso a Mamografías, Ecotomografías Mamarias y magnificaciones, privilagiando centros ubicados dentro de la misma comuna o Servicio de Salud

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Examence de mamografías BIANUALES realizadas prioritariamente en mujeres de 50 a 60 años y an otras edades con factores de riesgo o que requieren mamografía para el Inicio de terapia homonal de la menopausia (THM). Exámenes de Ecografías Mamarias realizadas según los estándares sugeridos por las
- crientaciones tecnicas, realizado por medico ecografista.
 Magnificaciones realizadas como complemento y apoyo diagnóstico. Incluirlos en el costo total de las mamografías.
- Focalizar prioritariamente (como mínimo 80% del total de Mamografías) en mujeres entre 50 a 69 años.
- El porcentaje destinado a personas de otras ecades con factores de riesgo o que requieran Mamografía para iridio de terapia hormonal de la menopausia, no debe superar el 20% del total de Mamografías solicitadas.
- Se recuerda que los casos en que clinicamente se sospeche "Probable Patología Maligna" se pueden derivar a especialista sin mamografía, la cual deberá ser solicitada
- en la Unidad de Patologia Mamaria (Nivel Secundario), según guia GES Considerar que las Ecotomografías Mamarias y proyecciones complementarias se incorporan como complemento o apoyo al diagnóstico en casos definidos, según recomendaciones contenidas en la Guia de Práctico Clínica vigonte, razón por la cuel, las Ecotomografías Mamarias no pueden executor el 22% del total de Mamografías programadas y los resultados de Mamografías BIRADS 0 y 5 no debiesen sobrepasar el 15% del total de informes mamográficos.
- Favorecer la resouesta a la demanda dentro de la red asistencia: pública, considerando que aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura y disponibilidad de mamógrafos pocián financiar profesional Tecnólogo Médico con
- mención en imagenologia y capacitación en imagenes mamarias y epoyo de un TENS. Se podrán destinar recursos a la compra de insumos para la realización de los examenes, mantención de los equipos y/o lectura de teleinformes, incorporándose a la Célula de Mamografías de Hospital Digital. Junto con ello, recurso humano para apoyo en la gestión y capacitaciones específicas para dar cumplimiente a las prestaciones comprometidas
- Se podrá destinar montos para 'APOYO A LA GESTIÓN DEL PROGRAMA" para profesional Matrón o Administrativo, proporcional al presupuesto asignado para este componente (Máximo 15% del presupuesto del componente).

 Considerar producción de Mamógrafos instalados por Plan nacional de Cáncer con un
- rendimiento de 3-4 exámenes por hora, según realidad local y epidemiológica.
- COMPONENTE 2: DETECCIÓN PRECOZ Y DERIVACIÓN OPORTUNA DE DISPLASIA DE CADERA EN NIÑOS Y NIÑAS DE 3 MESES.

Estrategia; implementación comunal o compra de servicios de radiografía de cadera en niños y niñas entre los 3 a 5 meses, orientada a la detección precoz de displasta de cadera, privilegiando centros ubicados centro de la misma comuna o Servicio de Salud.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Exámenes de Radiografía de Caderas realizados en niños y niñas entre los 3 a 6 neses.
- Para la realización de la Radiografía de Caderas, se debe asecurar que la orden sea entregada en el control de los dos meses.

DISTRIBUCIÓN:



- · Defección oportuna y tratamiento precez de la DLC en el lactante, particularmente en squellos en que existen factores de riesao.
- cuando existen raciores de nesgo.

 Cuando existen excepciones para la ejecución del examen a los 3 meses, este será realizado obligatoriamente al 100% de los michores entes de los 6 meses.

 La Radiografía de Cederas debe ser acompañado de informe realizado por especialista, Traumatólogo Infantil o Radiólogo, preferentemente.
- Favorecer la respueste de a demanda dentro de la red asistencial pública, considerando a aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la Infraestructura, disponibilidad de recurso humano capacidado y el equipamiento de radiología, quienes podrán financiar recurso humano para la ejacución de este examen (Tecnologo Médico con mención en imagenología - Médico Radiólogo o informes por telemedicina. Para el caso de comunas con equipamiento en los CESFAM, unidades de imagenología o SAR, considerar como infraestructura disponible.
- Al mismo tiempo se podrán destinar parte de los recursos a la comora de insumos para la realización de los exámenas, mantención de los equipos y/o lectura de inágenes (telemedicina), así como también, capacitaciones especificas para dar cumplimiento a las prestaciones comprometidas.
- COMPONENTE 3: DETECCIÓN PRECOZ DE PATOLOGÍA BILIAR Y CÁNCER DE VESÍCULA A TRAVÉS DE SERVICIOS DE IMÁGENES ECOGRÁFICAS.

Estrategia: Implementación comunal o compra de servicio de examen de Ecotomografía Abdominal, orientado a la pesquisa de patología biliar y cáncer de vesícula, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o Servicio de Salud.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Focalizar el examen de ecotomografia apdominal en personas entre 35 a 49 años con sintomatología, permitiendo hasta un 60% de exámenes a pacientes de ciras edades y que posean tactores de riesgo asociados o antecedentes de sintomatología
- específica. Frente a sintomatología específica o factores de riesgo, se podrá soliditor el examen o pacientes de otras edades (que no supere el 60% del total de las prestaciones programacas.
- Aplicación encuesta previa de la Guía Clínica GES "Colecistectomia Preventiva en adultos entre 35 y 49 años".
- Se recomienda que el examen sea realizado por Médicos Radiólogos capacitados y/o Tecnólogos Médicos con monoión on Imagenología y Física Médico capacitados en Ecotomografía Abdominal
- Favorecer la respuesta de la demanda dentro de la red asistencial pública, considerando a aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura, disponibilidad de recursos humanos capacitados (Médico Ecografista) y el equipamiento de imagenología, quienes podrán financiar recurso humano para la aquaión de este examen
- Al mismo tiempo se podrán destinar parte de los recursos a la comora de insumos para la realización de los exámenes, mantención de los equipos y/o lectura de imágenes (telemedicha), así como también, capacitaciones específicas para dar cumplimiento a las prestaciones comprometidas.
- COMPONENTE 4: MEJORAR LA RESOLUTIVIDAD EN EL DIAGNÓSTICO DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS Y DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL SEGUIMIENTO

Estrategia: Implementación comunal o compra de servicios de Radiografía de Tórax, orientada a la confirmación diagnóstica de Neumonia Adquirida en la Comunidad (NAC) y control de enfermedades respiratorias crónicas, considerando también los estudios de contacto de Tuberculosis y el seguimiento ylo diagnóstico diferencial de casos COVID. privilegiando centros ubicados centro de la misma comuna o servicio de salud.

3

DISTRIBUCIÓN:



PRODUCTOS ESPERADOS-

- Exámenes de Radiografía de Térax orientados a la confirmación diagnóstica y seguimiento de NAC y Enfermedades Respiratorias Crónicas de los programas IRA y ERA. En el caso de seguimiento, considerar a lo menos un examen radiológico de control.
- control.

 En la solicitud del examen se debe considerar una placa anteroposterior (AP) y lateral (LAT) para la confirmación diagnóstica de casos NAC y EPOC, mientras que para confirmación diagnóstica de Asma sólo se requerirá proyección AP. Para la canasta de tratamiento y/o controles, de igual manera se solicitarán ambas proyecciones. En este caso, consignar en el REM si la prestación fue con 1 ó 2 proyecciones.
- Considerar para este componente los estudios de contacto para TBC. En caso que por razones epidemiológicas se superen las prestaciones programadas, los estudios de contacto se deberán seguir realizando por el prestador de la red con criterio sanitario
- Incorporar los casos de sospecha COVID que recuieran diagnóstico diferencial por
- inágenes o seguimiento clínico posterior de casos COVID (+).
 Favorecer la respuesta de la demanda dentro de la red asistencial pública, considerando a equal de estadiciolmientes o comunes que cuanten con la infraestructura, disponibilidad de recursos humanos capacitados y el equipamiento de imagenologia, quienos podrán financiar recurso humano para la ejecución de este examen. Al mismo tiempo se podrán destinar parte de los recursos a la compra de insumos para la realización de los exámenas, mantención de los equipos y/o lectura de imágenes (telemedicina), así como también, capacitaciones específicas para dar cumpilmiento a las prestaciones comprometidas.

De acuardo a las condiciones establocidas por el referente técnico del Servicio de Salud según programa aprobado por el Ministerio de Salud, las acciones señaladas se ejecutarán en los establecimientos de Atención Primaria dependientes de la Municipalidad.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas anteriores al Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad durante el año 2023 la suma de \$178.928.934.- (Ciento setenta y ocho millones, novecientos veintilocho mil, novecientos treinta y cuatro pesos) para la ejecución y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud a la Municipalidad de la siguiente forma:

- La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos, se transferirá una vez tramitada la Resolución apropatoria de este conven
- La segunda quota correspondiente a un máximo del 30% restante, mento que estará sujeto e la ovaluación de cumplimiente de metas y será proporcional a este, según se indice en la cláusula séptima, en el mes de Septiembre.

SEXTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para Franciar las siguientes actividades y metas:

COMP.	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O META	MONTO (\$)
	1.1 Mamografías en mujeres entre 50 y 69 años (incluye magnificaciones)	3210	73.830.000
1	1.2 Mamografias en mujeres de otras edades de riesgo (incluye magnificaciones)	803	18.469,000
	Contomografias Mamarias Complementarias (BIRADS 0 — Marna Densa).	\$83	14.478.904
	TOTAL COMPONENTE 1		106.777.904

DISTRIBUCIÓN:



2	2.1 Rádiografias de Caderas en niños y niñas de 3 e 8 meses de edad.	663	5.841.030
	TOTAL COMPONENTE 2		5.841.030
3	3.1 Ecctomografías Abdomina ca focalizadas en pacientes entre 35 y 49 años	2000	54,790.000
	TOTAL COMPONENTE 3	54.790.000	
4	4.1 Radiografías de Tórax por sospecha de NAC y otras patologías respiratorias 4 crónicas. 4 1000		11.520.000
	TOTAL COMPONENTE 4		11,520,000
	TOTAL PROGRAMA		178.928.934

La Municipalidad se compromete a cumplir las acciones señaladas por este instrumento para ejecutar estrategias específicas, con oferta propia y/o compra de servicios y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en la comuna.

El municipio se compromete, una vez implementado, al financiamiento del Recurso Humano para la continuidad de operación de la Unidad de Imagenología del Departamento de Salud, para la toma de Radiografías, Mamografías. Ecotomografías Mamarias y Ecotomografías Abdominales con cargo a los componentes del presente convenio, de acuerdo a los siguientes montos referenciales;

RECURSO HUMANO UNIDAD IMAGENOLOGÍA DESAM QUILLOTA:

ESTAMENTO	VALOR MENSUAL	MONTO 12 MESES
Tecnólogo Médico 44 horas	1.399.646	16.795.752
Tecnólogo Médico 44 horas	1.399,646	16.795.752
TENS 44 horas	738.325	8.859.800
Administrativo 44 horas	738.325	8,859,930
Insumos	800.000	9.600,000
Gastos Operacionales (INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS)		50.000.000
SUBTOTAL		\$120.911.304

En caso que las remuneraciones asociadas a la operación del dispositivo fueran mayores que los valores referenciales, la diferencia deberá ser oubierta con fondos propios de la emidad administradora.

SÉPTIMA: El Servicio evaluará al grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas y requisitos definidos por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

- Todas las prestaciones deben registrarse en REM A29 Programas de Imágenes Disgnósticas y Resolutividad en APS. Dicho registro es exclusivo para medir las prestaciones financiadas por estos Programas.
- En la sección B, se desen registrar las prestaciones de los 4 componentes del Programa, (incluidos tembión los cootemografías y magnificaciones mamarias).
 Ariemás, se debe completar la "Modalidad" de cada prestación informada, esto es:
- Institucional, cuando se realiza via producción propia del establecimiento, incluyendo la producción de los mamógrafos implementedos en los establecimientos de APS. Cuando corresponde a equipos móviles, dependientes del Servicio de Salud, las prestaciones deben ser registradas en el REM correspondiente del propio Servicio de Salud.

5

DISTRIBUCIÓN:



- Compras al Statema, cuando se realiza vía compra de servicios a otros establecimientos de la red pública.
- Compra extrasistema, cuando se realiza vía compra de servicios a establecimientos del sector privado.
- Pará el caso de las mamografías y ecotomografías abdominales, es fundamental que las órdenes de atención de dichos exámenes, generadas en APS, sean ingresadas al registro SIGTE, según la normativa vigente de registro de lista de espera, así como también los egresos realizados de estos procedimientos.
- REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS CLÍNICAS: El referente del programa de Imágenes Diagnósticas en conjunto con el referente de Lista de Espera, del Programa de Salud Sexual y Reproductiva más la Encargada de la Red de Cánoar del Servicio de Salud calendarizarán auditorías en terreno, donde se monitoreará;
- La adecuada gestión clínico-administrativa del Programa
- Mantener al registro actualizaco de las órdenes de atención y egresos de mamografías y ecotomografías abdominales en el registro de lista de aspera de procedimientos SIGTE.
- Proyectar las prestaciones anuales y su brecha, conforme al registro SIGTE y la implementación de la Norma Técnica de Vigilancia Poblacional de Cancer de Mama CACII

EVALUACIÓN:

Se realizarán tres evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- La primera evaluación, se efectuará con corte al día 30 de abril, y envió de informe a encargado programa de nivel central ai 20 de mayo. En esta evaluación se requerirá el envio de un informe detallando las comunas en convenio, horas profesionales contratanas según estrategia, compras de servido adjudicadas, además de la verificación del convenio firmado.
- e La segunda evaluación, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación en base al REM A29 y el informe remitido e nivel central el 30 de Septiembre, se hará efectiva la reficuidación de la segunda cuota en el mes de Septiembre, si es que su cumplimiento es inforier al 80%, de acuerdo a la siguiente tabla;

Porcentaje cumplimiento Programa (Universo SIGTE – Vigilancia Poblacional)	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del (30%),
60,00% y más	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescincir convenio

De acuerdo al cuadro amerior, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la segunda evaluación (corte al 31 de agosto dal año correspondiente), podrán optar a la reasignación de recursos. El excedento de recursos provendrá de aquel as comunas que no cumplan con al total de prestaciones comprometidas en el corte evaluado.

En el caso de comunas o establecimientos dependientes que reciben recursos adicionales como parte de la redistribución que se reglice en octubre, tendrán plazo hasta el 31 de diciembre del ano en curso para ejecutar cichos recursos.

Cabe señalar que la metodología de evaluación de cumplimiento estará dada por la coherenda entre producción informada en REM y que en el componente de Mamografías y Ecotomografías Abdomínales los casos atandidos y resuertos se encuentren debidamente gestionados y egresados en SIGTE, de acuerdo a la norma técnica de gestión de lista de

15

DISTRIBUCIÓN:



espera. Esta revisión definirá la conducta a seguir or, la transferencia de la segunda quota del convenio.

La tercera evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que si Programa deberá lener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. Cada Encargado de Programa deberá asegurarse que sus establecimientos hayan completado e REM A29, antes de la fecha de cierre estadistico DEIS, ya que éste será la fuente oficial para el informe final del 30 de Enero del año siguiente.

Se requiere al Servicio de Salud realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente Programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias, todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamento de Auditoria.

Los recursos para equipamiento y/o implementación no serán sujeto de reliquidación, on el caso que se presente algún grado de ejecución de metas asociadas a estos recursos.

En relación a los cumplimientos de acciones y metas requeridos, para recibir el total de recursos anuales, entendido que el no cumplimiento a la fecha de corte definido resulta en la relicuidación del programa, excepcionalmente cuando existem razunes fundadas que causan el incumplimiento, la comuna podría apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que comprometa el cronograma para el a cumplimiento de les metas. A su vez el Servicio de Salud, una vez analizadas y avalada a correspondiente solicitud, podría solicitar a MINSAL, la no reliquidación del Programa, finalmente MINSAL determinará si procede o no a aceptar solicitudes de no reliquidación.

No obstante, la situación excepcional indicada en el párrefo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantienen en toda circunstancia la coligatoriadad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período.

Finalmente, el no cumplimiento de las actividades y metas anuales (o al corte de Julio), podrà incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa."

OCTAVA

INDICADORES EVALUADOS AL CORTE DEL 31 DE AGOSTO:

NOMBRE INDICATOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	MEDIC VERIFICACIÓN (N: NUMERADOR V D: DENOMINADOR)	PESO RELATIVO DEL INDICADOR	% ESPERADO DE GUMPLIMIENTO
% de Mamografias informadas: de! total de Mamografias	Nº de Mamografias informadas en		N; REM A 29		
compremetidas en el periodo	el periodo	en el período x 100	D: Plantia Programación (según convenios)	35%	60%
% de Rx de caderas realizadas a la población inscrita validada de 3 a 6 meses.	N° Rx de caderas realizadas a la población inscrita	Total Rx de caderas comprometicas en niños y niñas da 3 a 6 mases	N: REM A 29		
del total de comprometicas en el periodo.	validada de 3 en el período x		D: Planilla Programación (según convenios)	20%	60%

DISTRIBUCIÓN:



% de Ecotomografias Abdominales informadas, del	N° Ecotomografi as Abdominales	Nº Total do Ecotomograñas Abdominales comprometidas	N: REM A 29		
total de Ecotomografias Abdominates comprometidas en el período	informadas en el período		D: Planilla Programación (según convenios)	30%	80%
% de Raciografias de Tómx realizadas, del lotal de Radiografías de	N° de Radiografías de Tórax realizadas por sospecha de	N° de Radiografias de Tórax comprometidas en el periodo x	N: REM A 25		
Tórex comprometidas en el período.	Neumonia y control de enfermedade s crónicas respiratorias en el período	100	O: Planilla Programacion (según convenios)	15%	60%

NOMBRE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	MEDIO VERIFICACIÓN (N: NUMERADOR Y D: DENOMINADOR)	PESO RELATIVO DEL INDICADOR	% ESPERADO DE GUMPLIMIENTO
% de Mamografias informadas, del lotal de	Nº de Mamografias informadas en	Nº lotal de Mamografias informadas en el	N: REM A 29		
Mamografías comprometidas en al período	el período x 13	periodo x 130	D: REM A 29	20%	100%
% de Focalización de Mamografias en al grupo de 50 a 69 años	Nº de Mamografias Informacas en el grupo de 50-60 años en el período	Nº total de Mamografiae informadas de todas las edades en el período x 100	N: REM A 29 D: REM A29	20%	100%
% de Marnografías egresadas por causal 16° (resolutividad en APS) en registro lista espera SIGTE	Nº de mamografías egresadas por causal 16°	Nº total de marnografias comprometidas en el periodo x 100	N: Registro SIGTE	10%	100%
% de Ecotomografias Mamarias	Nº de Ecotomografi as Memerias	Nº total de Scotemografias Memorias	N: REM A 29		
informadas, del total de Ecotomografias comprometidas en al período.		en el período x	D: Planilla Programación (según convenios)	- 10%	100%
% de Rx de caderas realizadas a la población inscrita validada de 3 comprometidas en el período. N° Rx de caderas caderas caderas caderas comprometidas en el poríodo. Total Rx de caderas caderas caderas caderas comprometidas en el poríodo x el período.		caderas comprometidas en ninos y ninas	N: REM A 29		
		D: Planilla Programación (según convenios)	10%	100%	

DISTRIBUCIÓN:



% de Ecclomografías Abdominales informadas, de!	N° Ecotomografi as Abdominales	Nº Total de Ecotomografías Abcominales comprometidas	N: REM A 29		
tota: de Ecolomografías Abdominales comprometidas en el período	informadas en el período		D; Plantila Programación (según convenios)	20%	103%
% de Radiografias de Tórax realizadas, del total de Radiografias de	N° ce Radiografias de Tórax restizadas por sospecha de	Nº de Radiografias de Tócax comprometidas en el período x	N: REM A 29		
Térax comprometidas en el período,	Neumonia y	/ 100 de s	D: Planilla Programación (según convenios)	10%	100%

"Considera las causales de agraso LE vigantes al momento de la elaboración de este Programa, De existir modificaciones, se considerarán parte de este programa, previo envio de documento formal, por parte de MINSAL, que indique equales de egraso.

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades, objeto de este instrumento. Para estos efectos la comuna deberá enviar informe con los siguientes antecedentes:

 Rendición financiera de acuerdo al Manual de Rendiciones de APS y los informes detalledos en la cláusula sexta del presente convenio,

La información deberá ser remitida al referente del Programa del Servicio de Salud, Kilgo. Victor Burgos Peñailillo, al correo electrónico: <u>victor.burgosp@redsalud.gov.cl</u>

NOVENA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. En el caso de que la Municipalidad se excede de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, esta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

<u>DÉCIMA:</u> El Servicio de Calud en este acto designa administrador y coordinador al Kigo. Victor Burgos Peñallillo, quien tenerá como función principal actuar como referente técnico de este Servicio respecto de la Municipallidad y del Ministerio de Salud además de valar por la correcta ejecución y adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. También será responsabilidad del referente, elaborar un certificado técnico pera ingresar a la plataforma SISREC, como respaldo del cumplimiento de las actividades del convenio.

La Municipalidad notificará del plazo de cinco días contados desde la fecha de suscripción del presente convenio, La I. Municipalidad notificara al Servicio de Salud de la persona que actuara como referente técnico local dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de suscripción del presente convenio.

<u>DÉCIMA PRIMERA:</u> El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus estrategias señaladas en la diáusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contratoria General de la República.

<u>DÉCIMO SEGUNDA:</u> El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados acto que fiscalizará a través de la Unidad de Rendiciones de la Dirección de Atanción Primaria y por el Departamento de Auditoria del S.S. de ser requerido. Sin perjuicio

9

DISTRIBUCIÓN:



de lo anterior, estas trasferencias de recursos que rigen por las normas establecidas en la Resolución Exenta N°30 del 2016 de la Contraloría de la Republica, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, dentro de los quince primeros días hábitos administrativos del mes siguiente al que se informa, la cual deberá ser ingresada a plataforma Sistema de Rendiciones SISREC de la Contraloría, a fin de daterminar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia entre el Servicio de Salud y la llustre Municipalidad. Considerar además que no cumpir con esta normativa significará no transferir los recursos financiaros del respectivo periodo.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2023 pudióndose extender hasta el 31 de Marzo del año siguiente, previa autorización del referente técnico.

<u>DÉCIMO CUARTA:</u> Les partes acuerdan que el presente contrato se prorrogará automáticamenta, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad prosupuesteria según la ley de presupuestos del Sector Publico del año respectivo, sin per juicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de comôn acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La prómoga del convenio comenzará a regir desde el 01 de Enero del año presupuestario, siguiente y su duración se extendorá hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezoa las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo."

DÉCIMO QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes prorrogan competencia para ante los Tribunales de Justicia de la ciudad de Viña del Mar.

<u>DECIMO SEXTA</u>: El presente convenio se firma en 2 ajemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de D. ANDREA QUIEKO GELMI, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Outillota, para catebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/2005, que fija Texte Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº2763/79 y de las Leyes Nº18,469 y Nº18,933, conjuntamente, con los Decretos Supremos Nº140/2004 y Nº52/2022, ambos del Ministerio de Salud La personería de D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Alcaide de la liustre Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación N°299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaiso de Fecha 29/06/2021.

D. OSCAR CALDERÓN SANCHEZ ALCALDE 1. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

D. ANDREA QUIERO GELMI DIRECTORA S.S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA



Dra.VOQ/MAT.J IMP/RQqq.VDP/sqq.

10

DISTRIBUCIÓN:



INT. N°362 - QUILLOTA (Convenio)

Correlativo: 2522 / 04-04-2023

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Vilma Olave Garrido	DIRECCIÓN SSVQ	Directora Atención Primaria



Verificar: https://verificar.ssvg.cl/

Folio: 1GT-777-6N5

Código de verificación: WDA-OKZ-UHP



SEGUNDO:

ADOPTE el Director de Departamento de Salud

Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE ALCALDE A

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN: